



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO
DENOMINADO "FONDO MUTUO LARRAÍN VIAL MI
AHORRO".

SANTIAGO, 01 JUN 2007

260

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 11 del decreto ley N°1.328, y

CONSIDERANDO: 1) Que mediante Resolución Exenta N° 447 de
27 de septiembre de 2006, se aprobó el Reglamento Interno y el Contrato de suscripción de cuotas del
fondo denominado: "FONDO MUTUO LARRAÍN VIAL MI AHORRO".

2) Que mediante presentación de 9 de mayo de 2007, la sociedad
administradora antes aludida informó al tenor de lo solicitado en el oficio N° 4815 de 4 de mayo en curso,
de este Servicio, que debido, especialmente a circunstancias de mercado, no pudo comercializar dicho
fondo ni cuenta a la fecha, con partícipes ni ha realizado operación alguna.

3) Que el citado fondo al no haber operado, no cuenta con los
mínimos legales de patrimonio ni número de partícipes, en los términos establecidos en el artículo 11 del
decreto ley N° 1.328 de 1976.

RESUELVO:

Déjase sin efecto el Reglamento Interno del fondo mutuo
denominado "FONDO MUTUO LARRAÍN VIAL MI AHORRO", y el respectivo contrato de suscripción
de cuotas, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, en razón de lo expuesto
precedentemente.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com



2007050031637

09/05/2007 - 13:21

Operador: ESALINAS

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Responde Oficio Ordinario
N°04815 de fecha 4 de Mayo de
2007- Fondo Mutuo Larraín Vial Mi
Ahorro.

De nuestra consideración:

En relación con el Oficio Ordinario de la referencia, informamos a ustedes que el Fondo Mutuo Larraín Vial Mi Ahorro, cuyo reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas fueren aprobados por esa Superintendencia mediante Resolución Exenta N°447 de fecha 27/09/2006, debido a diversas consideraciones y especialmente a circunstancias de mercado, no pudo ser comercializado y no cuenta a la fecha con partícipes ni ha realizado operación alguna. Asimismo, hacemos presente a ustedes que no es el ánimo de esta sociedad administradora comercializar dicho fondo mutuo.

De esta forma, considerando lo anteriormente expuesto, venimos en solicitar a ustedes dejar sin efecto la citada Resolución Exenta N°447 que aprobó el reglamento interno y el contrato de suscripción de cuotas de Fondo Mutuo Larraín Vial Mi Ahorro.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Felipe Bosselin Morales
Gerente General
LARRAÍN VIAL

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.



OUU
1013-
9.2